



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105**MADRID NÚMERO 81****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 52 de 2013, entre “FCE Bank PLC Sucursal en España” y doña Maritza Mery Muñoz Caiza y don Juan Carlos Flores Pulupa, en cuyo autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Acuerdo: Estimar íntegramente la demanda formulada por “FCE Bank PLC Sucursal en España” contra don Juan Carlos Flores Pulupa y doña Maritza Mery Muñoz Caiza, y, en consecuencia, condeno a don Juan Carlos Flores Pulupa y doña Maritza Mery Muñoz Caiza a que solidariamente abonen a la actora la suma de 6.005,48 euros, más los intereses pactados en el contrato de financiación y costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que la misma no es firme y que contra la cual cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días desde la notificación, ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a don Juan Carlos Flores Pulupa, expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/47/15)

